

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR

TRIBUNAL DE CIRCUITO

CONDADO DE _____

_____ CIRCUITO JUDICIAL

<p style="text-align: right;">Demandante</p> <p>frente a</p> <p style="text-align: right;">Demandado</p>	<p>EXPEDIENTE NÚM.: _____</p> <p style="text-align: center;">ORDEN (ACCIÓN DE PATERNIDAD)</p>
--	--

El asunto mencionado anteriormente se presentó ante este Tribunal el día _____ de _____ de 20____.

De los registros y expedientes de este caso, se desprende satisfactoriamente para el Tribunal que el Demandado fue debidamente notificado de la Citación judicial, de las Directrices de crianza de los hijos de Dakota del Sur y de la Demanda el día _____ de _____ de 20____, y que las partes celebraron posteriormente el Acuerdo de estipulación, custodia, tiempo de crianza y manutención que figura en el expediente de este caso. Después de considerar el expediente de este caso, el Tribunal encuentra y concluye que tiene jurisdicción sobre las partes y el asunto de este caso, que las partes han cumplido con sus obligaciones para los Cursos para progenitores sobre la crianza de niños aprobados por el Tribunal bajo la SDCL 25-4A-32, y que las partes han renunciado expresamente a entrar en las Determinaciones de hecho y conclusiones de derecho. Por lo tanto,

POR LA PRESENTE, SE ORDENA, ADJUDICA Y DECRETA LO SIGUIENTE:

1. Que el Acuerdo de estipulación, custodia, tiempo de crianza y manutención (Acción de Paternidad) en el expediente entre las partes es por la presente aprobado y por esta referencia hecho parte de esta Sentencia y Orden como se establece en su totalidad.
2. Que las partes mencionadas anteriormente son los padres biológicos del/de los siguiente(s) niño(s):

Nombre del hijo en el acta de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Ciudad, condado y estado de nacimiento:

3. Que las actas de nacimiento del/de los niño(s) se modificarán para reflejar que ambas partes figuran como progenitores del/de los niño(s).
4. Que el Demandante proporcione a la Oficina del registro civil, o la agencia equivalente en el/los estado(s) donde el/los niño(s) nacieron, una copia certificada de esta "Orden (Acción de Paternidad)" y pague cualquier tasa de presentación aplicable para enmendar el acta de nacimiento del/de los niño(s); que la(s) agencia(s) en el(los) estado(s) donde nació/nacieron el(los) niño(s) localice(n) el acta de nacimiento

del/de los niño(s) usando la información de identificación mencionada anteriormente y verifique esa información dentro del sistema de registro de registro civil del estado; y que la(s) agencia(s), dentro de un tiempo razonable después de recibir tanto la copia certificada de esta "Orden (Acción de Paternidad)" como cualquier tarifa aplicable del Demandante, enmiende(n) el acta de nacimiento del/de los niño(s) como se establece aquí.

5. Que _____ (*insertar el nombre de la parte*) pagará manutención y el mantenimiento del/de los hijo(s) menor(es) por un monto de USD _____ por mes, lo que incluye (*marcar todas las opciones que correspondan*):
- A. La parte proporcional del seguro médico proporcionado por el Demandante/Demandado (marcar una opción) para el/los hijo(s) menor(es) de las partes.
- B. La parte proporcional de los gastos de guardería del/de los hijo(s) menor(es).
- C. una reducción anualizada de USD _____ por mes que se permite para _____ noches por mes con el progenitor sin custodia, basado en el cálculo del Tribunal de conformidad con la SDCL 25-7-6.14.
- D. Un cálculo de créditos cruzados para el plan de custodia compartida, según lo permitido en la SDCL 25-7-6.27.
- E. Una desviación de USD _____ al mes basada en hechos probados en el expediente según la SDCL 25-7-6.10(_____).
6. Que la obligación de manutención de los hijos comenzará el día 1 de _____ de 20_____.
7. De conformidad con la SDCL 25-5-18.1, la obligación de manutención continuará hasta que cada niño cumpla dieciocho (18) años o hasta que cada hijo cumpla diecinueve (19) años si el niño es estudiante a tiempo completo en la escuela secundaria.
8. Que se ordene inmediatamente al pagador de ingresos actual o subsiguiente del deudor que retenga los montos correspondientes a la manutención actual y a las obligaciones pendientes de pago según se especifica en el presente documento y según lo dispuesto en la SDCL 25-7A-23 y que transmita dicho monto según lo dispuesto en la SDCL 25-7A-34.
9. Que hasta que el la División de Manutención Infantil del Departamento de Servicios Sociales no notifique lo contrario, todos los pagos se efectúen a nombre de "Division of Child Support" (División de Manutención Infantil) y se enviarán por correo a:
- Division of Child Support
700 Governors Drive, Suite 84
Pierre, SD 57501-2291
10. Que la SDCL 25-4A-5 se adjunta tal y como se requiere en la 25.4A-5.1 y se convertirá en una Orden de este Tribunal.

11. Que todos los demás términos y condiciones específicamente establecidos en la Estipulación se aprueban por la presente y se incorporan como si estuvieran plenamente establecidos en esta Sentencia y Orden.

Con fecha este día _____ de _____ de _____.

ATESTIGUA:

Secretaría del tribunal

POR: _____
Secretario/Secretario adjunto

POR EL TRIBUNAL:

JUEZ DEL TRIBUNAL DE CIRCUITO

(SELLO)